



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Martha Cecilia Henao Rodriguez
Demandado	-Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones EICE. -Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. -Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2023 00248 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 415

Cali, veintisiete (27) septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Al revisar el expediente, este despacho encuentra que mediante auto No. 1709 del 31 de agosto de 2023 (archivo 04 E.D.), se requirió a la parte demandante para que realizara las gestiones pertinentes para notificar personalmente a las demandadas Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías S.A.

Sin embargo, el extremo activo no ha atendido a dicho requerimiento, en consecuencia, se le requiere por **segunda vez** para que atienda lo solicitado por el despacho mediante auto No. 1706 del 31 de agosto de 2023 y reiterado mediante la presente providencia.

Es preciso indicar, que para la realización de la notificación por correo electrónico, es necesario que el **interesado acredite que el acuse de recibido** o se pueda constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje ya que es a partir de ese momento que se empiezan a contar los términos procesales.

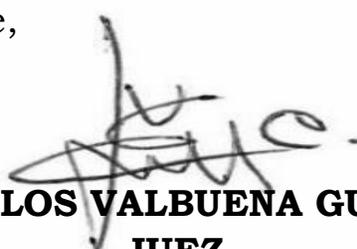
(SENTENCIA T 238-22). Para ello deberá implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, conforme a lo reglado en el artículo 8 inciso 3 y 4 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías S.A.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28/09/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria